

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 20551 de 22 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0014196

Señores

CARLOS EDUARDO CARRILLO RODRIGUEZ, SERGIO LEONARDO FONTECHA RODRIGUEZ, JOSÉ FONTECHA SUAREZ

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “DISPOSITIVO TEMPORAL PARA COLOSTOMIAS E ILEOSTOMIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 8 de noviembre de 2021 bajo el número NC2021/0014196, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo de colostomía con el fin de favorecer la movilidad, mejorar la calidad de vida y elevar la autoestima a los usuarios que por diferentes diagnósticos son pacientes ostomizados.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un dispositivo temporal para colostomias e ileostomias temporales o definitivas, encausada dentro del ámbito médico para el manejo de la colostomía, comprendiendo un elemento principal que se reivindica denominado “tapa” y caracterizada por ser redonda y su circunferencia por ser roscada con un tamaño igual a la circunferencia de la barrera utilizada por el usuario acoplándola a una caja de igual tamaño y rosca dentro de la cual se aloja una espuma comprimida recambiable y ajustable de acuerdo con la necesidad del usuario, la cual está en el fondo de la tapa permitiendo un ajuste perfecto a la barrera.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 24 de octubre de 2021.

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)”

Oficio N° 20551 de 22 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0014196

Esta oficina informa que, la estructura de la reivindicación 1 no permite identificar con claridad el objeto a proteger y las características que lo definen. Se recomienda presentar cada reivindicación conservando la estructura: "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica". El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. De otro lado, la parte caracterizante comprende los elementos técnicos y/o procedimentales que en conjunto con el preámbulo se desean proteger y que distinguen la invención de las del estado de la técnica. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical "caracterizado por", "comprendido por", "que comprende", "que consiste" o "que contiene". Adicionalmente, se debe tener en cuenta que las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente, preferiblemente por números arábigos.

Esta oficina informa que, las reivindicaciones 1 a 5 hacen referencia a la descripción o a los dibujos, según la expresión "fig. 1.1 a 1.4", "fig. 3.1.1", "Ver Anexo1, 2 y 3.", entre otras expresiones relacionadas a las figuras. Se sugiere eliminar la referencia a la descripción, a los dibujos o a las tablas.

Esta oficina informa que, la reivindicación 5 hace mención a un procedimiento, pero este no se define mediante una secuencia lógica de etapas y/o mediante sus condiciones técnicas esenciales. En consecuencia, se sugiere modificar dichas reivindicaciones para definir las etapas que caracterizan el procedimiento.

Esta oficina informa que, las reivindicaciones 2 a 4 están redactadas como resultados a obtener los cuales no se consideran características esenciales de la invención. Se sugiere definir el capítulo reivindicatorio por medio de los elementos esenciales tangibles que contribuyen a generar dichos efectos.

Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4.2. Descripción

Revisado el capítulo descriptivo de la solicitud, este no divulga la invención de manera suficientemente clara y completa, para que una persona capacitada en la materia pueda ejecutarla, incumpliendo de esta forma lo establecido en el artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Siendo así, se sugiere que la descripción sea nuevamente presentada incluyendo la información establecida por el ya citado artículo de la norma comunitaria. Es decir:

"(...) a) el sector tecnológico donde se aplica la invención

b) la tecnología anterior que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología

Oficio N° 20551 de 22 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0014196

- c) incluye una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada, exponiendo diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior*
- d) una reseña a los dibujos (si es el caso)*
- e) se describe la mejor manera conocida para llevar a la práctica la invención, con ejemplos y referencias a los dibujos, de ser estos pertinentes*
- f) indica como la invención satisface la condición de ser susceptible de aplicación industrial, si ello no fuese evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención.”*

Se debe tener en cuenta que, de acuerdo con el artículo 34 de la citada Decisión, dicha modificación no podrá ampliar la divulgación inicial; por lo que, en caso de agregar nuevos elementos en la solicitud, la descripción modificada no será aceptada.

4.3. Dibujos

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, los dibujos de la solicitud no cumplen los requisitos necesarios para darle claridad a la invención, se indica que estos deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con trazos de color negro, numerados individual y consecutivamente y que deben contener números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención. Los dibujos contienen rótulos, cuadros, membretes o cotas, o leyendas en idiomas extranjeros, que le restan claridad a estos, se sugiere sólo dejar los números de referencia para designar cada pieza o elemento mecánico o eléctrico, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 24 de octubre de 2021, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	NC2018/0011194	“Dispositivo Temporal Para Colostomias E Ileostomias Temporales O Definitiva”	21 de mayo de 2019

D1¹ divulga un dispositivo temporal para colostomias e ileostomias temporales o definitivas, encausada dentro del ámbito médico para el manejo de la colostomía, comprendiendo un elemento principal que se reivindica denominado “tapa” y caracterizada por ser redonda y su circunferencia por ser roscada con un tamaño igual a la circunferencia de la barrera utilizada por el usuario acoplándola a una caja de igual tamaño y rosca dentro de la cual se aloja una espuma comprimida recambiable y ajustable de acuerdo con la necesidad del usuario, la cual está en el fondo de la tapa permitiendo un ajuste perfecto a la barrera. (Resumen).

¹<https://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/IP/Mutual/Browse.aspx?sid=638668590883023118>

Ref. Expediente N° NC2021/0014196

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2021/0014196 del 24 de octubre de 2021) refiere a: *“Dispositivo temporal para colostomías e ileostomías temporales o definitivas caracterizada por (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Dispositivo temporal para colostomías e ileostomías temporales o definitivas caracterizada por	Dispositivo temporal para colostomías e ileostomías temporales o definitivas caracterizada por (Reiv. 1)
una TAPA perforada milimétricamente de polipropileno de rosca fina milimétrica de paso de 1.25 milímetros con un diámetro externo variable en medidas de 45, 57 y 70 milímetros adaptable que se ajusta al soporte de rosca fina milimétrico de la cubierta de polipropileno base de la barrera de colostomía proporcionando un cierre hermético,	una TAPA perforada milimétricamente de polipropileno de rosca fina milimétrica de paso de 1.25 milímetros con un diámetro externo variable en medidas de 45, 57 y 70 milímetros adaptable que se ajusta al soporte de rosca fina milimétrico de la cubierta de polipropileno base de la barrera de colostomía proporcionando un cierre hermético. (Reiv. 1)
dentro de la cual se aloja la ESPUMA de único uso separada de la base perforada por una tela no tejida de fibra de algodón,	dentro de la cual se aloja la ESPUMA de único uso separada de la base perforada por una tela no tejida de fibra de algodón. (Reiv. 1)
un filtro de papel de uso médico y un filtro de carbón activado formando un solo elemento separado por una película adhesiva, barrera de cierre que hace las veces de filtro, hidrogel de uso médico, papel siliconado cubierta del hidrogel de uso médico sobre una película transparente de alta adherencia que se adhiere a la piel del paciente	un filtro de papel de uso médico y un filtro de carbón activado formando un solo elemento separado por una película adhesiva, barrera de cierre que hace las veces de filtro, hidrogel de uso médico, papel siliconado cubierta del hidrogel de uso médico sobre una película transparente de alta adherencia que se adhiere a la piel del paciente. (Reiv. 1)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

El documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

Reivindicación 2: Dispositivo temporal para colostomías e ileostomías temporales o definitivas de acuerdo con la Reivindicación No. 1, caracterizado porque la TAPA (fig. 1.1 a 1.4) aloja la ESPUMA (fig. 2.10) y forman un solo elemento novedoso que sustituye la bolsa de contenido de los dispositivos similares existentes en el estado de la técnica. Ver Anexo 1 y 2. (Reiv. 2).

Reivindicación 3: Dispositivo temporal para colostomías e ileostomías temporales o definitivas de acuerdo con la Reivindicación No. 1, caracterizado porque las perforaciones

Oficio N° 20551 de 22 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0014196

milimétricas (fig. 1.4) de la TAPA (fig. 1.1 a 1.4) funcionan como respirador y la ESPUMA (fig. 2.10) como retenedor o colector de desechos que puede ser reemplazada a voluntad de los pacientes. Ver Anexo 1 y 2. (Reiv. 3).

Reivindicación 4: Dispositivo temporal para colostomías e ileostomías temporales o definitivas de acuerdo con la Reivindicación No. 1, caracterizado porque la TAPA (fig. 1.1 a 1.4) que aloja la ESPUMA (fig. 2.10) acopla fácilmente en el soporte roscado (fig. 3.1) de la cubierta (fig. 3.) adherida a la piel del paciente. Ver Anexo 1, 2 y 3. (Reiv. 4)

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 5 (NC2021/0014196 del 24 de octubre de 2021) refiere a: *“Método para utilizar un dispositivo temporal para colostomías e ileostomías temporales o definitivas, que comprende (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Método para utilizar un dispositivo temporal para colostomías e ileostomías temporales o definitivas, que comprende:	Método para utilizar un dispositivo temporal para colostomías e ileostomías temporales o definitivas, que comprende: (Reiv. 5)
Alojar la ESPUMA de único uso dentro de la TAPA,	Alojar la ESPUMA de único uso dentro de la TAPA. (Reiv. 5)
luego acoplarla en la cubierta de polipropileno del soporte roscado adherido a la piel del paciente	luego acoplarla en la cubierta de polipropileno del soporte roscado adherido a la piel del paciente. (Reiv. 5)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 5 no es nueva.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	NC2018/0011194	1 a 5	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.



**Superintendencia de
Industria y Comercio**



Oficio N° 20551 de 22 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0014196

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Diana Sánchez.

**DIANA MILENA SÁNCHEZ LANCHEROS
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)**



Oficio N° 20551 de 22 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0014196

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0014196		1°	x	2°	-	3°	-	Revoca	-
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
24/10/2021				-		x			
Solicitante									
CARLOS EDUARDO CARRILLO RODRÍGUEZ, SERGIO LEONARDO FONTECHA RODRÍGUEZ, JOSÉ FONTECHA SUAREZ									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 5
Palabras clave utilizadas	Colostom*, cap, foam, filter
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: H04Q 11/00
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
Patbase	US2009118686	07/05/2009	-	-	A
	DE3304311	16/08/1984	-	-	A
	US2013333789	28/11/2013	-	-	A
Orbit	US6723079	27/03/2002	-	-	A
	GB866328	17/02/1959	-	-	A
	BE819488	03/09/1974	-	-	A
	US4950223	05/09/1985	-	-	A
SIPI	NC2018/0011194	21/05/2019	1 a 5	Reiv. 1 a 5	X
			-	-	
			-	-	

(1) Cita completa literatura no patente (LNP)

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.

O

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.

(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.	

Página 7 de 8

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales: www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165 ~ Dirección: Cra. 13 #27 - 00 piso 3 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia ~ Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co



Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

Oficio N° 20551 de 22 de noviembre de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0014196

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (10/11/2024)	